



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ANEXO II

EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19:

EXCEPCIONES y/o CONDICIONES PARTICULARES, RESPECTO A LA REGLAMENTACIÓN DE CURSOS

PRIMER PERÍODO LECTIVO 2020

En las asignaturas del CPC y del CPO común a todas las orientaciones la/el estudiante que desaprobe el examen final podrá rendir nuevamente dicho examen en una instancia presencial dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de finalización del Período Lectivo o en una instancia pendiente que será en la segunda quincena del mes de septiembre del año en curso. En caso de que las instancias presenciales no puedan realizarse por continuar las medidas de aislamiento, distanciamiento social o prohibición de circular, se dispondrá su realización a distancia. La/el estudiante que no haya aprobado la asignatura en la que estaba inscripto en el primer Período Lectivo podrá anotarse en la mesa de examen libre de la misma asignatura en el mes de octubre de 2020.



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

SEGUNDO PERÍODO LECTIVO 2020

En las asignaturas del CPC y del CPO común a todas las orientaciones la/el estudiante que desaprobe el examen final podrá rendir nuevamente dicho examen en una instancia presencial dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de finalización del Período Lectivo o en una instancia pendiente que será en la segunda quincena del mes de febrero de 2021.

La/el estudiante que no haya aprobado la asignatura en la que estaba inscripto en el segundo Período Lectivo podrá anotarse en la mesa de examen libre de la misma asignatura en el mes de marzo de 2021.